

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00062 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lina María López Bolívar y otros
Demandado	Servicios de Construcción con Maquinaria y Equipo S.A.S. y Otros
Asunto	Cúmplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Civil del **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su providencia del 18 de mayo de 2022, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, así:

A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$14.250.000.00
Notificación	(Archivo 12, folio 8)	01	\$18.500.00
Notificación	(Archivo 12, folio 5)	01	\$13.000.00
TOTAL			\$14.281.500.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

A.Z

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00062 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lina María López Bolívar y otros
Demandado	Servicios de Construcción con Maquinaria y Equipo S.A.S. y Otros
Asunto	Cumplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 aclarada el 09 de diciembre de 2022, proferido por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Primera de Decisión Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 007 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 25 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3261c8d3c5eeb4b0b798807838054d2c10e06a9d48621a3aa9d29f3e1de66c**

Documento generado en 24/01/2023 09:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>